



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000230-2025-MDCH/OPE, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N°000196-2025-MDCH/SGPV, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; El Memorandum N°000136-2025-MDCH/OGPPCI, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000069-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°000078-2025-MDCH/GM, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Constitución Política del Perú, en el segundo párrafo de su artículo 31°, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción; asimismo, los numerales 1 y 2 del artículo 195°, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PP) con la Sociedad Civil (SC);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades referida, en su artículo 53°, establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, y, que asimismo, en su artículo 97° indica que, los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tiene un carácter orientados de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación por la Ley N°29298, consagran disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales constituyendo, un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de Desarrollo Concertado; y, en el literal a) del artículo 2º de su Reglamento. se establece que *“El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participativos para la consecución de los objetivos estratégicos”*;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, y, de acuerdo con el Capítulo II “Fases del Proceso de Presupuesto Participativo”, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante Ordenanza N°454-MDCH, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual para los años 2024, 2025 y 2026 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria y Final que cualquier disposición complementaria y reglamentaria para una mejor aplicación o adecuación del presente reglamento será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N°000230-2025-MDCH/OPE la Oficina de Presupuesto y Estadística presenta el Proyecto de Cronograma de actividades final previamente remitido y la modificación del criterio de priorización para el año fiscal 2026 a fin de proseguir con el trámite respectivo; y, mediante Informes N°000194-2025-MDCH/SGPV y N°000196-2025-MDCH/SGPV, la Subgerencia de Participación Vecinal, emitió opinión favorable al proyecto de Cronograma de actividades final previamente remitido y la modificación del criterio de priorización para el año fiscal 2026; y, mediante el Memorándum N°000136-2025-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N°000259-2025-MDCH/OPE de la Oficina de Presupuesto y Estadística, la cual emite su sustento técnico y opinión favorable para la aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 y la modificación del Criterio de Evaluación, conforme al artículo 18º de la Ordenanza N°454-MDCH;

Que, mediante Informe N°000069-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable aprobar el Decreto de Alcaldía que establece el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y los Criterios de Priorización, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Ordenanza N° 454-MDCH; y mediante el Memorándum N°000078-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal para emitir el acto resolutorio correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Oficina de Presupuesto y Estadística, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, según el Cuadro adjunto (Cronograma de Actividades) que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del CRITERIO DE PRIORIZACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2026, el mismo que se detalla en el Anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto y Estadística y a los miembros del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026; disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Oficina General de Secretaría Municipal la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina General de Transformación Digital la publicación del Decreto y sus Anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE